



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-002-2026**

Facatativá – Cundinamarca, 23 de febrero de 2026

Señor:

**HAYTHER ANDRÉS MARÍN ROJAS**

C.C. No. 80.830.756 de BOGOTÁ

Representante Legal

**CLOI SAS**

NIT. 901.621.981-3

Cel. 3123491612

E-mail: [gerencia@cloi.com.co](mailto:gerencia@cloi.com.co)

Ciudad

**REFERENCIA:** COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA  
INVITACIÓN PUBLICA IDRF-MC-002-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

<b>No. y FECHA DE FIRMA CONTRATO</b>	IDRF-MC-002-2026 del 23/02/2026
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CLOI SAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT No. 901.621.981-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>HAYTHER ANDRÉS MARÍN ROJAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. No. 80.830.756 de BOGOTÁ
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 7 50 27 OF 805 <a href="mailto:gerencia@cloi.com.co">gerencia@cloi.com.co</a>
<b>TELÉFONO</b>	3123491612
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO 4DW RENTA CAR - ALCADIA DE FACATATIVA Y SUS DEPORTISTAS EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES AVALADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO</b>
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	El contrato que se pretende celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al





	<p>Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos.</p> <p>Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: <b>DOS (02) PAGOS</b> así: <b>a) el primero</b> una vez haya sido ejecutado el 50% del presupuesto oficial y <b>b) el segundo</b> al finalizar el plazo de ejecución, cada uno previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA), dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.</p>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Garantizar el apoyo logístico para la participación del del equipo de ciclismo **TEAM 4WD RENTACAR – ALCALDÍA DE FACATATIVÁ** en las diferentes competencias avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo que se relacionan a continuación:

ITEM	EVENTO	TIPO	FECHA
1	Vuelta al Tolima	Nacional	Febrero 25-1 marzo de 2026
2	Clásica Fusagasugá	Nacional	Abril 22-24 de 2026
3	Vuelta a Banco de los trabajadores	Internacional	Abril 27-4 Mayo de 2026
4	Vuelta al Valle 2026	Internacional	Mayo 7-9 de 2026
5	Vuelta al lago de Yojoa	Internacional	Mayo 28-30 de 2026

**Nota 1:** los valores presentados son estimados y podrán variar de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad, y las negociaciones y la fluctuación de la TRM que se adelanten en la Fase de ejecución; además, las cifras consignadas en el presente estudio, así como las diferentes actividades planificadas son susceptibles de actualización y/o modificación en la ejecución conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.





					PRESUPUEST O OFICIAL			PROPUES A CLOI		
	Rubro	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Antes de IVA	IVA	Total IVA incluido	Vr. Antes de IVA	IVA	Total IVA incluido
1	DESAYUNO TIPO 1	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: 250 ML DE JUGO NATURAL, HUEVOS AL GUSTO, 250 ML DE CAFÉ O CHOCOLATE, PORCIÓN DE QUESO Y PAN.	1	Unidad	20.050	0	20.050	20.000	0	20.000
2	DESAYUNO TIPO 2	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DE PAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL.	1	Unidad	25.300	0	25.300	25.200	0	25.200
3	ALMUERZO TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	25.400	0	25.400	25.300	0	25.300
4	CENA TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	25.400	0	25.400	25.300	0	25.300
5	CENA TIPO 2 (ALTO RENDIMIENTO)	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO 160 GRS, VEGETALES (AVICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.	1	Unidad	38.900	0	38.900	38.800	0	38.800
6	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	SUMINISTRO DE 500 ML DE BEBIDA ENERGIZANTE, COMPUESTA POR 60 CALORÍAS, 110 MG SODIO, 30 MG Y 14 GR. CARBOHIDRATOS.	1	Unidad	7.300	1.387	8.687	7.200	1.368	8.568
7	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	Hidratante PRINCIPIO ACTIVO: SALES REHIDRATACION ORAL - CONCENTRACIÓN: 30MEQ(Na)/L PRESENTACIÓN: FCO X 625ML	1	Unidad	15.350	0	15.350	15.300	0	15.300
8	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	BOLSA 700 GRS Baja osmolaridad (200-220 mOsm/L) Con 21 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa que utilizan vías no competitivas Repone el sodio, el potasio, el magnesio, el calcio y el cloruro perdidos en el sudor - 537 mg de una mezcla de 5 electrolitos por cacito (1 ración).	1	Unidad	95.250	18.098	113.348	95.200	18.088	113.288
9	HIDRATACIÓN 300 ML	Botella de agua de 300 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	1.250	0	1.250	1.200	0	1.200
10	HIDRATACIÓN 600 ML	Botella de agua de 600 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	2.150	0	2.150	2.100	0	2.100
11	REFRIGERIO TIPO 1	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. 1 sándwich de pan blanco con porción de jamón y queso o croissant o pastel de pollo	1	Unidad	11.900	0	11.900	11.800	0	11.800
12	REFRIGERIO TIPO 2	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por pastel de pollo o croissant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo, un paquete de papas de 25 gr. una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. y una chocolatina de 12 gramos	1	Unidad	17.600	0	17.600	17.500	0	17.500
13	AYUDAS ERGOGENICAS	Barras energéticas sabores variados - caja por 12 unidades - Con 19 g de carbohidratos y 5 g de proteína de suero de leche de alta calidad por porción Proporción de proteínas y carbohidratos de 1:4 mezcla de glucosa y palatinos que utilizan vías no competitivas para una absorción eficiente y una energía duradera.	1	Unidad	184.700	35.093	219.793	184.600	35.074	219.674
14	AYUDAS ERGOGENICAS	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES O EFERVECENTES caja X 100 - TABLETA	1	Unidad	42.600	8.094	50.694	42.500	8.075	50.575
15	TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (IDA Y REGRESO) desde Bogotá hacia ciudades capitales con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	1.513.400	287.546	1.800.946	1.513.000	287.470	1.800.470
16	TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (UN SOLO TRAYECTO) desde o hacia Bogotá -ciudades capitales- con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	756.700	143.773	900.473	756.500	143.735	900.235
17	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte Furgón de carga con capacidad para transporte de bicicletas y equipos técnicos	1	Día	1.673.950	0	1.673.950	1.673.000	0	1.673.000
18	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte automóvil de acompañamiento durante las competencias deportivas y preparatorias, con soporte para el transporte de bicicletas	1	Día	627.750	0	627.750	627.500	0	627.500
19	RECURSO HUMANO	Entrenador - profesional en áreas del deporte con experiencia de 2 años como entrenador / instructor de ciclismo	1	Mes	3.487.300	662.587	4.149.887	3.485.000	662.150	4.147.150

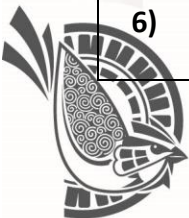




20	RECURSO HUMANO	Auxiliar - auxiliar bachiller con experiencia de un año como mecánico y o asistente en equipos de ciclismo	1	Mes	1.743.650	331.294	2.074.944	1.740.000	330.600	2.070.600
21	UNIFORMES	UNIFORME DE CICLISMO PRO: CAMISETA DE CICLISMO MANGA CORTA ELITESUBLIMADA CON SUS RESPECTIVOS LOGOS TELA MANGAS ACANALADAS CORTE LASER CREMALLERA YKK, CON PESTAÑA, TELA TOUR DE LAFAYETTE CON PROTECCION CONTRA LOS RAYOS SOLARES UV PANTALONETA CON TIRANTAS PANTALONETA SUBLIMADA SIN COSTURAS, CORTE LÁSER Y TERMINACIÓN EN GEL BADANA ITALIANA PARA 6 HORAS, Y TIRANTA ITALIANA	1	Unidad	754.600	143.374	897.974	754.500	143.355	897.855
22	UNIFORMES	ENTERIZO SUBLIMADO CON O SIN BOLLILLOS BADANA ITALIANA, MANGAS CORTA O LARGA, CORTE LASER. TELA LA FALLETE TOUR CON PROTECCION SOLAR, CREMALLERA YKK, PANTALONETA CONG EL ANTIDESLIZANTE CON SILICONA	1	Unidad	754.600	143.374	897.974	754.500	143.355	897.855
23	UNIFORMES	MEDIA TEJIDA MEDIAS DISEÑADAS PARA PEDALEAR COMODAMENTE FIBRAS DE FACIL LAVADO Y RAPIDO SECADO CON TEJIDOS SPANDEX	1	Unidad	43.950	8.351	52.301	43.900	8.341	52.241
24	UNIFORMES	GUANTES TELA EMPALMA CON MAYOR ESPESOR TRANSPIRACION Y AGARRE DISEÑO ERGONOMICO QUE PERMITE AL DEPORTISTA COMODIDAD Y PROTECCION	1	Par	95.250	18.098	113.348	95.200	18.088	113.288
25	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Pachas de 11 velocidades – HG-EV – Piñón de cassette de carretera 11-34T LINEA DE NON SERIES - Compatible con los desviadores traseros de jaula GS, el cassette r8000-11 ofrece cambios de escalada bajos perfectos para la conducción en superficies mixtas. Es compatible con bujes libres de 10 y 11 velocidades. Unas combinaciones de engranajes de alto rendimiento ofrecen mayor selección para el ciclista - SERIE SHIMANO ULTEGRA R8000 Peso promedio: 335G Combinación: 11-12-13-14-16-18-20-22-25-28-32D Cadena compatible: HG-EV 11 velocidades / HG-X11 Velocidades 11	1	Unidad	581.700	110.523	692.223	581.000	110.390	691.390
26	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Cadenilla 11 velocidades - CN-HG701 de 11 velocidades es direccional y lleva un tratamiento SIL-TEC en las placas de eslabón de rodillo y las placas de eslabón de pasador para aumentar su durabilidad. Es compatible con bicicletas de carretera, bicicletas de montaña y bicicletas eléctricas de 11 velocidades gracias a su diseño reforzado.	1	Unidad	227.100	43.149	270.249	227.000	43.130	270.130
27	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Caramañolas capacidad de 500 ml marcadas con logotipos institucionales	1	Unidad	19.050	3.620	22.670	19.000	3.610	22.610
28	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Rodillos de equilibrio para actividades de calentamiento, compatibles con bicicletas de ruta - Tubería metálica hierro. Garantía 6 meses. Rodillos en tubería de aluminio de 3 pulgadas Mecanizado cnc para ajuste de balineras. Peso producto 7 kg Peso máximo que soporta 120kg Rodamientos sellados Pintura electrostática Nivelador de ajuste 3/8 Terminales con tapones plásticos y espuma antideslizante	1	Unidad	659.350	125.277	784.627	659.000	125.210	784.210
29	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Guaya de cambio Largo 2100mm. Grosor 1.2 mm.	1	Unidad	10.100	1.919	12.019	10.000	1.900	11.900
30	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Maleta para transporte de bicicletas (Se adapta a la mayoría de bicicletas: Cross Country, All Mountain, Enduro, Freeride, Downhill de hasta 29", Gravel Road y triatlón. Compartimentos externos separados para ruedas con PROTECCIÓN DE DISCO Incluye BIKE STAND PRO, CLIP ON WHEEL 2.0 y FRAME PAD RUEDA DE PATÍN, REEMPLAZABLE Distancia máxima entre ejes: 130 cm MANUAL: Descargar Peso: 9600 gramos Medidas: 36x147x85cm Art. No. 100410100 Color: Negro Volumen: 305 litros	1	Unidad	4.249.250	807.358	5.056.608	4.249.000	807.310	5.056.310
<b>TOTAL</b>					<b>17.710.850</b>	<b>2.892.912</b>	<b>20.603.762</b>	<b>17.700.100</b>	<b>2.891.249</b>	<b>20.591.349</b>

**NOTAS:**

- 2) El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los uniformes e implementos deportivos requeridos en el presente proceso de selección.
- 3) El oferente deberá anexar junto con su propuesta mínimo una hoja de vida del personal requerido en el ítem No. 19 y 20 con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia.
- 4) El contratista deberá contar con la aprobación por parte de IDRF de los diseños de las uniformes.
- 5) El proponente deberá garantizar el transporte de los bienes contratados y acordados previamente con el supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- 6) La fecha de vencimiento o garantía de los productos y alimentos perecederos debe ser mínimo seis meses.





- 7) La fecha de vencimiento, caducidad o vida útil de los insumos y alimentos perecederos debe ser:
- Establecida según normativas sanitarias y las características del producto (ej.: productos lácteos, cárnicos, frescos, etc.).
  - Establecida con un margen de tiempo suficiente para garantizar que el producto mantenga sus propiedades físicas, químicas y microbiológicas hasta la fecha indicada, evitando su deterioro antes del consumo.
  - Claramente visible en el empaque o etiqueta, indicando día, mes y año.
  - Verificada regularmente para garantizar que no se utilicen productos vencidos.
  - Almacenada adecuadamente según las condiciones requeridas (temperatura, humedad, etc.) para preservar su calidad y seguridad.
- 8) El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.
- 9) El proponente deberá tener en cuenta que el futuro contrato será ejecutado a monto agotable, quedando a elección de la entidad los bienes y/o servicios a solicitarle y/o suministrar.
- 10) El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales de los elementos del presente proceso, pero que deba formar parte del mismo, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.
- 11) El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

<b>VALOR</b>	<b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE., TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ UN CONTRATY O A MONTO AGOTABLE.</b>
<b>PLAZO Y VIGENCIA</b>	El contrato tendrá un término de ejecución de <b><u>CUATRO (04) MESES O UNA VEZ REALIZADOS LOS EVENTOS</u></b> , lo que ocurra primero. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato serán las sedes y lugares aledaños donde se realicen las diferentes carreras conforme las invitaciones a participar en las mismas recibidas por el equipo de ciclismo, las cuales pueden estar sujetas a modificaciones según las necesidades que se requieran.
<b>SUPERVISION</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la <b>Subdirección Técnica</b> quien será designado a través de SECOP II, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</li> <li>2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.</li> <li>3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.</li> </ol>





4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.

**CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

Para la contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>NUMERO</b>	2026000110
<b>FECHA</b>	17/02/2026
<b>RUBRO</b>	2.3.2.02.02.009.4301034. MP
<b>NOMBRE</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
<b>META</b>	<b>IMP 129</b> - BENEFICIAR A MÍNIMO 30 CLUBES DEPORTIVOS CON APOYO FINANCIERO, ASESORÍA LEGAL, IMPLEMENTACIÓN, TRANSPORTE, EXALTACIONES, RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS ENTRE OTROS.
<b>VALOR</b>	\$49.025.340
<b>EXPEDIDA POR</b>	TESORERIA IDRF

**OBLIGACIONES  
GENERALES DEL  
CONTRATISTA**

El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de





conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
22. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
23. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
24. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358





**OBLIGACIONES  
ESPECÍFICAS DEL  
CONTRATISTA**

de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**26.** Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.

**27.** Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:

- 1.** Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta.
- 2.** Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico, operativo y logístico que requiera el evento deportivo previamente acordados con el supervisor del contrato.
- 3.** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.
- 4.** De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
- 5.** Tener conocimiento de los materiales y/o servicios que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de elementos/materiales por desconocimiento de estos.
- 6.** Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.
- 7.** Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
- 8.** El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.
- 9.** Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.
- 10.** Entregar refrigerios y almuerzos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 11.** Entregar alimentos de óptima calidad e higiene. No entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados, adulterados.
- 12.** Reemplazar a toda costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos en su totalidad, si algún resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución.
- 13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 14.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 15.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
- 16.** Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la





	<p>Entidad, a asumir costo alguno.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>17. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.</li> <li>18. Suscribir a tiempo las actas de entrega y recibo de los productos y las demás que le sean requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y la supervisión.</li> <li>19. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.</li> <li>20. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en la invitación pública.</li> <li>21. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.</li> <li>22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y la supervisión.</li> <li>23. Entregar un informe final detallado que incluya evidencias fotográficas, planillas de entrega y cumplimiento de indicadores para el pago.</li> <li>24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.</li> </ol>												
<p><b>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</b></p>	<p>El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF se obliga con el contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.</li> <li>2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.</li> <li>3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.</li> <li>4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.</li> <li>5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.</li> </ol>												
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) <b>CONTRATISTA</b> para el contrato a celebrar:</p> <table border="1" data-bbox="467 1693 1510 2352"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="467 1693 1510 1747">Señale con una "X" los amparos a exigir:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1747 527 1841" style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td data-bbox="527 1747 1510 1841"><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1841 527 1962" style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td data-bbox="527 1841 1510 1962"><b>Salarios y Prestaciones Sociales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1962 527 2083" style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td data-bbox="527 1962 1510 2083"><b>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 2083 527 2163" style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td data-bbox="527 2083 1510 2163"><b>Calidad del Servicio:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 2163 527 2352" style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td data-bbox="527 2163 1510 2352"><b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.</td> </tr> </table> <p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del <b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA</b>, identificado con el NIT. 800215793-8, y como</p>	Señale con una "X" los amparos a exigir:		<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.	<b>X</b>	<b>Salarios y Prestaciones Sociales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento	<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.	<b>X</b>	<b>Calidad del Servicio:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.	<b>X</b>	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.
Señale con una "X" los amparos a exigir:													
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.												
<b>X</b>	<b>Salarios y Prestaciones Sociales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento												
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.												
<b>X</b>	<b>Calidad del Servicio:</b> Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.												
<b>X</b>	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.												





	<p>tomador el (la) <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) <b>CONTRATISTA</b>.</p>
<b>MULTAS</b>	<p>(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el <b>CONTRATISTA</b> no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo del Área Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.</p>
<b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	<p>En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de</p>





	cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
<b>COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generarse el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.	

Dado en Facatativá, Cundinamarca, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

**Proyectó:** Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa

**Revisó:** Alejandro Velásquez Mayorga – Subdirector Técnico

**Aprobó:** Juan Carlos Manrique Sánchez – Director General

